



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0909

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Dirección Nayarit), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/ 039/ 09 de fecha 27 de agosto de 2009 y núm. SA/ 001/ 10 de fecha 12 de enero de 2010, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos y el Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Archivos de Concentración e Históricos, del inventario anexo de 16 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el C.P. Enrique Castro Lozano, Delegado en Nayarit, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Nayarit), integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2006, con un peso aproximado de 30.07 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina No.113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de enero de 2011. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1387

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Guerrero), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/078/10 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 44 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el Lic. Esteban Sotelo Delgado, Delegado en Guerrero, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Guerrero), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 94.13 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 18 días del mes de marzo de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0747

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Puebla), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios núm. SA/042/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 y num. SA/078/09 de fecha 30 de noviembre de 2009, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 94 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Iñigo Ocedo Rojo, Delegado en Puebla, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Puebla), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por la documentación administrativa, en original, del año 2006, con un peso aproximado de 205 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de abril de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
AV. ESTADOS UNIDOS 1000, PUNTO DE PARTIDA

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0954

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Aguascalientes), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2007. - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/021/10 de fecha 12 de abril de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 128 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Juan Carlos Medina Mazzoco, Delegado en Aguascalientes, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Aguascalientes), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 119.47 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de abril de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0957

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Sinaloa), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007. - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración de fecha 29 de enero de 2010 y el Catálogo de Disposición Documental vigente, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/015/10 de fecha 12 de febrero de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Encargada de la Subdirección de Archivos, del inventario anexo de 156 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el C.P. Luis Ángel Orozco Tapia, Delegado en Sinaloa, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Sinaloa), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación legal y administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 163.53 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativas en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de abril de 2011. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1344

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Michoacán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios DGCD/075/10 de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 90 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Carlos Guzmán Guerrero, Delegado en Michoacán, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Michoacán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 132.27 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de abril de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1233

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Chiapas) dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007-.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/041/10 de fecha 05 de julio de 2010, suscrito por la C. Myriam Gachuz Martínez, Encargada de la Subdirección, del inventario anexo de 29 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el Ing. Carlos David Alfonso Utrilla, Delegado en Chiapas, dése de bajo el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Chiapas) dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 76.00 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de abril de 2011.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1235

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Delegaciones Centro Occidente (Delegación Nayarit)** dependiente de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, del año 2007-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia productora las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/047/10 de fecha 16 de julio de 2010, suscrito por la C. Myriam Gachuz Martínez, Encargada de la Subdirección, del inventario anexo de 25 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el C. P. Enrique Castro Lozano, Delegado en Nayarit, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Nayarit), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 47.93 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de abril de 2011.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1316

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Metropolitana Oriente)**, dependiente de la **Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, del año 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/051/10 de fecha 30 de julio de 2007, suscrito por la Lic. **Myriam Gachuz Martínez**, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 24 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. **Jorge Acosta González**, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y la Lic. **Mónica Serrano Peña**, Delegada Metropolitana Oriente, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente, (Delegación Metropolitana Oriente, dependiente de la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 60.87 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de abril de 2011. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1317

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Ciudad Juárez), dependiente de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/062/10 de fecha 13 de agosto de 2010, suscrito por el Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Administración Documental, en ausencia de la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 30 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el Ing. Jorge Del Valle Cosío, Delegado en Ciudad Juárez, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Ciudad Juárez), dependiente de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 28.53 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de abril de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación




ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1362

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Coahuila)**, dependiente de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, del año 2007-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/O66/H0 de fecha 18 de agosto de 2010, suscrito por el Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Administración Documental en ausencia de la C. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 40 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Pablo M. Velázquez Villareal, Subdelegado en Coahuila, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Coahuila), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 142.60 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 20 días del mes de abril de 2011.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAGLGRS/MLM/V

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

FICHA: 2314/2010



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0952

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación de Baja California Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración de fecha 31 de marzo de 2010 y el Catálogo de Disposición Documental vigente, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/031/10 de fecha 26 de mayo de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Encargada de la Subdirección de Archivos, del inventario anexo de 7 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el C. Carlos H. Rodríguez Bucheli y Herat, Delegado en Baja California Sur, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Baja California Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 16.93 kilogramos.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativas en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 29 días del mes de abril de 2011.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1239

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Yucatán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/048/10 de fecha 20 de julio de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 22 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y la Lic. Lenisse Sánchez Peniche, Delegado en Yucatán, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Yucatán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 56.20 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativas en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 29 días del mes de abril de 2011.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0914

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Sinaloa), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2006. - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración de fecha 31 de julio de 2009 y el Catálogo de disposición documental vigente, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/050/09 de fecha 02 de septiembre de 2009 y el alcance SA/005/10 de fecha 21 de enero de 2010, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 145 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el C.P. Luis Ángel Orozco Tapia, Delegado de Sinaloa, dase de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Sinaloa), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, del año 2006, con un peso aproximado de 116.33 kilogramos. - - -

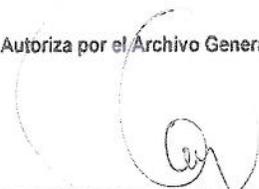
ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativas en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de julio de 2011. - - -



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1440

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Querétaro (Dirección General de Delegaciones Centro Occidente), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), del año 2007.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición de la dependencia productora, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/079/10 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 16 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro Occidente y el Ing. Antonio Castillo Willars, Delegado en Querétaro, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Querétaro (Dirección General de Delegaciones Centro Occidente), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), integrado por documentación administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 55.20 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 11 días del mes de julio de 2011.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1441

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Delegación Tlaxcala (Dirección General de Delegaciones Centro Occidente), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), del año 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la dependencia productora, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/080/10 de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 13 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro Occidente y el C.P. José Luis Cardoza de la Vega, Delegado en Tlaxcala, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Tlaxcala (Dirección General de Delegaciones Centro Occidente), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), integrado por documentación administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 33.40 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 11 días del mes de julio de 2011.

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1597

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Delegación Veracruz (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), del año 2007.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición de la dependencia productora, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/082/10 de fecha 5 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 61 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte Sur y el Lic. José Luis Arenas Pérez, Delegado en Veracruz, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Veracruz (Dirección General de Delegaciones Norte-Sur), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), integrado por documentación administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 159.7 kilogramos.-----

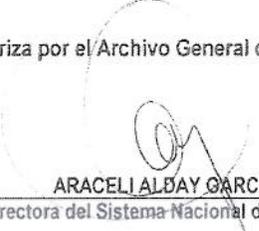
ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 11 días del mes de julio de 2011.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1232

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Baja California), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007. - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/046/10 de fecha 13 de julio de 2010, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 7 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Rafael E. Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Norte-Sur y el Lic. Cesar Alejandro Monraz Sustaita, Delegado en Baja California, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegación Baja-California), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, del año 2007, con un peso aproximado de 13.20 kilogramos. - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativas en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de julio de 2011. - - - - -



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1332

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Morelos), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración de fecha 18 de agosto de 2010 y el Catálogo de disposición documental vigente, la serie documental cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/067/10 de fecha 18 de agosto de 2010, suscrito por el Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Administración Documental en ausencia de la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 24 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Directo General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Armando Sanders de Mendoza, Delegado en Morelos, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Morelos), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 56.87 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de julio de 2011.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1333

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Guanajuato), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del año de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración de fecha 19 de agosto de 2010 y el Catálogo de disposición documental vigente, las series documentales cuya baja se promueven no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/068/10 de fecha 19 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Administración Documental en ausencia de la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 36 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Jorge Acosta González, Director General de Delegaciones Centro-Occidente y el Lic. Felipe de J. Zavala Ponce, Delegado de Guanajuato, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegación Guanajuato), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, del año 2007, con un peso aproximado de 113 kilogramos.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de julio de 2011.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0892

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegaciones Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad Juárez, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Veracruz) y la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegaciones Coahuila, Jalisco, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1981 a 2004 y 2008. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2011, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente.

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios DGCD/035/11 de fecha 06 de septiembre de 2011 y DGCD/049/11 de fecha 13 de octubre de 2011, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, los correos electrónicos de fecha 31 de agosto de 2011 y 11 de octubre de 2011, de los inventarios anexos de 340 fojas, la ficha técnica de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegaciones Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad Juárez, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Veracruz) y la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegaciones Coahuila, Jalisco, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa y legal en original, de los años 1981 a 2004 y 2008, con un peso aproximado de 6,020.4 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004); y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 16 días del mes de noviembre de 2011. -----



SECRETARÍA DE PRESERVACIÓN
NACIONAL DE ARCHIVOS

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/JCSL

FICHA: 2467/2011



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1044

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999 a 2008. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario y en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente al año 2011, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/052/11 de fecha 03 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Jorge Melo Chávez, Jefe del Departamento de Administración Documental en ausencia de la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 07 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el C.P. José Juan Zamudio Ramírez, director General de Planeación y el Lic. Fabián Garciarivas Reyes, Director de Área, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2008, con un peso aproximado de 600 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), aperebidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 07 días del mes de diciembre de 2011. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos